

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), 2006 Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DESTINADOS A FINANCIAR LOS MAYORES COSTOS POR MATERIALES AL PROYECTO QUE SE INDICA.

CHILLÁN, 25 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 69

VISTOS:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, y su modificación, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
3. Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
4. Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del segundo proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de 2020 y su modificación;
5. Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, el proyecto **"JJ.VV. Sargento Candelaria III PDA", código 160145, de la comuna de Chillán;**
6. Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

7. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;
8. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;
9. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
10. Oficio Ord. N° 1.085, de fecha 05.10.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros, el proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"JJ. VV. Sargento Candelaria III PDA", código 160145, de la comuna de Chillán**, solicitado por la **Empresa Constructora Enrique Falcon Méndez**;
11. Memorándum N° 396 de fecha de 20.10.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, mediante el cual, solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, para el proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"JJ. VV. Sargento Candelaria III PDA", código 160145, de la comuna de Chillán**;
12. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, modificada por Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, se llamó a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fijó la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- b) Que, por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, se aprobó nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modificó Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, el proyecto **"JJ. VV. Sargento Candelaria III PDA", código 160145, de la comuna de Chillán**.
- c) Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, *"De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento..."*
- d) Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelvo 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el

solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.

- e) Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que "Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la Asignación Directa, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo..."
- f) Que, por correo electrónico de fecha 13.08.2021, emitido por Analista de Planificación y Control, del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, se informa que la Región de Ñuble, dispone con recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en conformidad a lo dispuesto por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021;
- g) Que, por Oficio citado en el visto 10) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, se informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, en entre otros, el proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"JJ. VV. Sargento Candelaria III PDA", código 160145, de la comuna de Chillán.** Proyecto que se ha visto afectado por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjuntan presupuesto global del proyecto, presupuesto global compensado y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble.
- h) Que, por Memorándum citado en el visto 11) de la presente resolución exenta, se solicita la asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para el proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"JJ. VV. Sargento Candelaria III PDA", código 160145, de la comuna de Chillán,** presentado por la **Empresa Constructora Enrique Falcon Méndez.** Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- i) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a la facultad delegada en el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° CALIFÍCASE de extrema relevancia el proyecto correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, **"JJ. VV. Sargento Candelaria III PDA" código 160145, de la comuna de Chillán,** seleccionado por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.12.2021.

2° ASÍGNASE DIRECTAMENTE, subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, al proyecto **"JJ. VV. Sargento Candelaria III PDA", código 160145, de la comuna de Chillán,** ejecutado por la **Empresa Constructora Enrique Falcon Méndez,** en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del subsidio	Tipo de proyecto	UF incremento
1	CHILLÁN	160145	5405165	4	AQUEVEQUE INOSTROZA ALICIA GLADYS	II	PDA	48,000
2	CHILLÁN	160145	13861126	4	BAEZA JAQUE PAMELA ALEJANDRA	II	PDA	40,000
3	CHILLÁN	160145	17349806	3	BERRECABATH MUÑOZ DANIELA DAMARY	II	PDA	45,000

Nº	Comuna	Código de grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del subsidio	Tipo de proyecto	UF incremento
4	CHILLÁN	160145	5823072	3	CARRASCO DELGADO WENCESLAO	II	PDA	56,000
5	CHILLÁN	160145	10419748	5	FIGUEROA ROJAS FRANCISCO GABRIEL	II	PDA	56,000
6	CHILLÁN	160145	8096543	5	GONZÁLEZ ALARCÓN JUAN ZENÓN	II	PDA	42,000
7	CHILLÁN	160145	13858607	3	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PAOLA ELIZABETH	II	PDA	56,000
8	CHILLÁN	160145	8190747	1	JELDRES MUÑOZ CARLOS ARTURO	II	PDA	46,000
9	CHILLÁN	160145	15219155	3	MATURANA SEPÚLVEDA SANDRA DEL CARMEN	II	PDA	56,000
10	CHILLÁN	160145	7592985	4	MEDINA BAEZA RUTH DEL CARMEN	II	PDA	74,000
11	CHILLÁN	160145	10736655	5	MEDINA CERDA NANCY AMELIA	II	PDA	51,000
12	CHILLÁN	160145	4992145	4	MORA VÁSQUEZ CARLOS ALBERTO	II	PDA	53,000
13	CHILLÁN	160145	10071613	5	PARRA LARENAS PATRICIA ELIANA	II	PDA	51,000
14	CHILLÁN	160145	10658518	0	RIVEROS ROSALES SANDRA ELIZABETH	II	PDA	48,000
15	CHILLÁN	160145	11165984	2	SANDOVAL HURTADO PATRICIO HAROLD	II	PDA	48,000
16	CHILLÁN	160145	3394857	3	SEPÚLVEDA ACUÑA LUIS ARMANDO	II	PDA	56,000
17	CHILLÁN	160145	4747933	9	SIERRA JIMÉNEZ JAVIER	II	PDA	56,000
18	CHILLÁN	160145	6660962	6	VALENZUELA QUIROZ CARLOS	II	PDA	51,000
19	CHILLÁN	160145	10556012	5	VALLEJOS CONTRERAS VÍCTOR HUGO	II	PDA	56,000
20	CHILLÁN	160145	7617176	9	VÁSQUEZ FERNÁNDEZ EMILIANO HUMBERTO	II	PDA	53,000
21	CHILLÁN	160145	11235706	8	VÁSQUEZ VÁSQUEZ ROSA INÉS	II	PDA	64,000
							TOTAL	1106,000

3º IMPÚTESE la cantidad de **1.106 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.

4º ESTABLÉCESE que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS URRESTARAZU CARRION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE

VGH/MEH

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MIMVU
- DEPTO. DADC DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G